

Gerencia de Administración y Finanzas

DICTAMEN GAF N° 13/2025

Asunción, 30 de Setiembre de 2025.

ASUNTO: Justificación de incumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. Convocatoria para Servicio De Mantenimiento Y Reparaciones Menores De Edificios Y Locales – ID 469323.-

I. ANTECEDENTES.

La comunicación remitida por la Dirección de Mantenimientos y Servicios Generales mediante nota en Referencia Memorandum N° M658/2025, de fecha 24 de septiembre de 2025, en la cual se expone que las limitaciones presupuestarias constituyeron la principal razón que impidió el cumplimiento en tiempo y forma de la comunicación del llamado previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) cargado en el SICP de la DNCP.

II. MARCO NORMATIVO.

El presente dictamen se enmarca en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- ✓ Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS": Esta ley establece el régimen jurídico para las contrataciones públicas en Paraguay, buscando asegurar la transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.
- ✓ Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»".
- ✓ Resolución DNCP N° 262/2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES".

III. ANÁLISIS.

Que la Ley N° 7021/22, el Decreto N° 2264/24 y la Resolución DNCP N° 262/25 establecen plazos perentorios y procedimientos obligatorios para la comunicación y publicación de los llamados a licitación en el Sistema de Contrataciones Públicas, los cuales resultan de cumplimiento ineludible por parte de esta Institución.

Que, sin embargo, la disponibilidad de recursos financieros para la ejecución de las acciones previstas en el cronograma del segundo cuatrimestre del PAC del presente ejercicio fiscal se vio restringida, lo cual imposibilitó avanzar en tiempo y forma con el proceso de comunicación del llamado.

Que, superada la situación presupuestaria y en concordancia con las normativas citadas, se han adoptado las medidas administrativas y financieras necesarias a fin de garantizar la continuidad del proceso conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones públicas.

IV. CONCLUSIÓN.


C.P. Juan Carlos Báez Villarreal
Gerente de Administración y Finanzas





INSTITUTO NACIONAL DE
**DESARROLLO RURAL Y
DE LA TIERRA (INDERT)**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**YVY HA OKARAYGUA
AKÁ RAPU'ARÁ TETÁ
REMIMOÏMBY**

Gerencia de Administración y Finanzas

Por las razones expuestas precedentemente, esta Gerencia considera justificada que la causa que impidió el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo legalmente previsto obedece a limitaciones presupuestarias ajenas al control administrativo inmediato.

En consecuencia, corresponde dejar constancia de lo acontecido a los efectos de la trazabilidad y transparencia institucional en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Es mi Dictamen.



C.P. Juan Carlos Báez Villarreal
Gerente de Administración y Finanzas

